



## Comentario Editorial

# La intervención con hombres condenados por violencia de pareja contra la mujer en España: Investigación y avances en intervención

## Editorial Comment

## Batterer intervention programs in Spain: Research and advances in intervention

Marisol Lila\*

Departamento de Psicología Social, Universidad de Valencia, España

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja es un fenómeno social que, aunque ocurre la mayor parte de las veces en espacios privados, se transforma en un problema público debido a que, por su extensión y gravedad, afecta a toda la sociedad (Winstok y Eisikovits, 2011). En este sentido, la Organización Mundial de la Salud subrayó en 1998 la elevada prevalencia de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en todo el mundo, así como el importante impacto a corto y largo plazo que tiene sobre la salud mental y física de las mujeres, y el elevado número de consecuencias negativas que conlleva tanto para las mujeres como para sus hijos, sus familias y la sociedad en general (e.g., Campbell, 2002; Dutton, Kaltman, Goodman, Weinfurt y Vankos, 2005; Evans, Davies y DiLillo, 2008; Fusco y Fantuzzo, 2009). Desde entonces, su erradicación y prevención se ha señalado como una prioridad política, sanitaria y social (García-Moreno, Jansen, Ellsberg, Heise y Watts, 2005; Gracia y Lila, 2008; Guggisberg, 2010; Shoener, 2008).

En España, según la última macroencuesta realizada en 2011 por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el 10.8% de las mujeres encuestadas afirman haber sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja alguna vez en su vida, lo que supone un total de 2.134.938 mujeres. Desde 1999, año en el que comienzan a recogerse de forma sistemática las cifras de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas, hasta finales de 2012, han muerto 877 mujeres (Secretaría de Igualdad, 2013). Según los informes elaborados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2012 se realizaron 128.543 denuncias por violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. En 2012 hubo 50.743 juicios por violencia de género y el 59.68% de estos supusieron una sentencia condenatoria (Consejo General del Poder Judicial, 2013).

Es en la última década del siglo pasado cuando, en nuestro país, la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja pasa a ser una cuestión prioritaria, hecho que se traduce en la introducción de diversas iniciativas de actuación y reformas legales (Gracia y Tomás, en prensa; Vives-Cases, 2006). La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral con-

tra la Violencia de Género supone la puesta en marcha de un importante conjunto de actuaciones y estrategias de educación pública, prevención y reducción de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. En dicha Ley se define este tipo de violencia (en la ley etiquetada *violencia de género*) como la "...violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia" (Boletín Oficial del Estado, 2004, p. 42168). Algunos ejemplos de las estrategias contempladas en la ley son la creación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer o una clara apuesta por la especialización judicial, con la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la figura del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer. Además, en el Título IV de dicha ley se introducen normas de carácter penal. Así, a la vez que se endurecen las penas en relación a los delitos por violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, se insta a las administraciones penitenciarias a que proporcionen a los internos condenados por este tipo de delitos programas que fomenten el desarrollo de habilidades para evitar la conducta que les ha llevado a ser encarcelados. Igualmente, para aquellos condenados a pena de prisión a los que se les suspende el ingreso debido a que dicha pena es inferior a dos años de cárcel y a que no tienen antecedentes penales, se les condiciona dicha suspensión a su asistencia a "programas formativos en materia de violencia de género". A diferencia de los programas desarrollados en prisión, donde la asistencia de los internos a los programas de intervención es voluntaria, en los programas desarrollados en medio comunitario estos acuden por mandato judicial y la asistencia es, por lo tanto, obligatoria. El número de internos que cumplen condena en los centros penitenciarios españoles por delito de violencia de género era de 4.046 a finales de abril de 2013. En relación a las medidas alternativas a prisión, la última información referente al año 2010 proporcionada por Instituciones Penitenciarias es que a 30 de noviembre de ese año se habían producido 45.057 sentencias de medidas alternativas en violencia de género, de las cuales 14.378 eran suspensiones o sustituciones (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2011). Vemos, por lo tanto, que las cifras de la violencia contra la

\*e-mail: marisol.lila@uv.es.

mujer en las relaciones de pareja y los cambios legales en nuestro país han llevado a un importante incremento de hombres condenados y remitidos a programas de intervención con maltratadores en la comunidad.

Así, aunque ya existían desde finales de los años 90 algunos programas de intervención con maltratadores en medio comunitario, es a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 cuando se produce un importante y rápido incremento del número de este tipo de programas (e.g., Arce y Fariña, 2010; Echauri, Romero y Rodríguez de Armenda, 2005; Expósito y Ruiz, 2010; Graña, Muñoz, Redondo y González, 2008; Lila, Oliver, Galiana y Gracia, 2013; Pérez, Giménez-Salinas y de Juan, 2012; Quinteros y Carabajosa, 2008). Las razones esgrimidas a favor de este tipo de intervenciones son múltiples. Entre las principales razones destacan la necesidad de proteger a las víctimas que siguen manteniendo contacto o conviviendo con sus agresores, prevenir la conducta violenta sobre futuras víctimas, evitar la victimización de los hijos, evitar la transmisión intergeneracional de la violencia y el aprendizaje observacional por parte de los hijos o dar una oportunidad a los agresores de cambiar sus actitudes y conducta (Bennett y Williams, 2001; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y de Corral, 2009). Además, como indican Scott, King, McGinn y Hosseini (2011), los programas de intervención con maltratadores forman parte del cambio que se ha producido en nuestra sociedad y que ha llevado a que la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja se deje de entender como un asunto privado y haya pasado a conceptualizarse como un problema público al que debe responderse de una manera multifacética. Según estos autores, los programas de intervención con maltratadores forman parte de esta respuesta, proporcionando seguimiento y control de los hombres condenados por violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, ayudándoles a asumir su responsabilidad y enviando el mensaje de que pueden cambiar su conducta. En definitiva, los defensores de los programas de intervención consideran que estos pueden promover el cambio en los hombres y una mayor seguridad para las mujeres que interactúan con ellos (Gondolf, 2007; Lila, Gracia y Herrero, 2012; Mankowski, Haaken y Silvergleid, 2002).

Como ya se ha señalado con anterioridad, es abrumadora la evidencia acerca de los devastadores efectos que la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja tiene sobre la salud física y psicológica de las mujeres y sus hijos y, como afirma Bowen (2011), esto debiera considerarse ya un motivo suficiente para plantearse la necesidad de implementar intervenciones con los agresores. Sin embargo, la puesta en marcha de estos programas debiera hacerse con ciertas garantías de su capacidad para generar cambios en los maltratadores, cambios que conlleven una prevención o eliminación de la violencia en las relaciones de pareja que estos mantengan en el futuro. Como indican Bennett y Williams (2001), saber si los programas de intervención para maltratadores son efectivos es una cuestión importante, al menos por tres razones. Por una parte, cada vez más hombres son remitidos desde el sistema judicial a tales programas de intervención, y España es un claro exponente de este incremento en la derivación judicial. Este hecho conlleva que se trasmita a la sociedad confianza en la efectividad de tales intervenciones. En segundo lugar, estos autores señalan que son muchas las mujeres víctimas de malos tratos que siguen manteniendo algún tipo de relación con su agresor (incluso estando vigente una orden de alejamiento). El hecho de que estos cumplan con su participación en el programa puede suponer una esperanza para estas mujeres de que su pareja va a cambiar. Si la efectividad de estos programas no se garantiza de alguna manera, este hecho puede implicar un importante riesgo para estas mujeres. En tercer lugar, los profesionales que trabajan en este tipo de programas quieren saber no sólo si estos funcionan o no; también quieren saber por qué, qué tipo de participantes se verán más beneficiados de esta intervención y qué elementos y variables del programa son los más importantes y juegan un papel más relevante en el proceso de cambio.

Desde los años 80 son numerosos los estudios en los que se intenta evaluar la eficacia de los programas de intervención con maltratadores (Bowen, 2011). Como señalan Scott et al. (2011), en la actualidad se cuenta con más de 40 estudios publicados y cinco meta-análisis en los que se analiza la evidencia científica obtenida hasta la fecha (e.g., Babcock, Green y Robie, 2004; Davis y Taylor, 1999; Dunford, 2000; Feder y Wilson, 2005; Gondolf, 2004; Scott, 2004). Sin embargo, el debate acerca de si la evidencia indica que estos programas tienen éxito o no continua y se ha convertido en una cuestión controvertida (Bowen, 2011; Eckhardt et al., 2013; Feder, Wilson y Austin, 2008). A pesar del amplio uso de estos programas de intervención, las revisiones y meta-análisis disponibles indican que los tamaños del efecto de estas intervenciones son pequeños y que, por tanto, la evidencia disponible de la eficacia de estos programas (fundamentalmente en términos de la reducción de las tasas de reincidencia) es limitada (Aldarondo, 2002; Babcock et al., 2004; Dunford, 2000; Eckhardt, Murphy, Black y Suhr, 2006; Feder y Wilson, 2005; Feder et al., 2008; Gondolf, 2004; Hamberger y Hastings, 1993; Sartin, Hansen y Huss, 2006; Wathen y MacMillan, 2003). En conjunto, todos estos estudios únicamente ofrecen un apoyo modesto al papel de los programas en facilitar a los agresores el que consigan dejar de utilizar la conducta violenta (Scott et al., 2011). Con el fin de superar esta situación, en la actualidad un número cada vez mayor de investigadores tratan de identificar estrategias que hayan demostrado promover el cambio con otro tipo de poblaciones resistentes y proponer nuevas direcciones en el diseño de estos programas que permitan incrementar su eficacia. Así, por ejemplo, son cada vez más numerosos los autores que apuestan por la incorporación de estrategias y acercamientos de intervención basados en componentes motivacionales y en el incremento del ajuste psicosocial de los participantes (e.g., Boira, del Castillo, Carabajosa y Marcuello, 2013; Boira, López del Hoyo, Tomás-Aragonés y Gaspar, 2013; Carabajosa, Boira y Tomás-Aragonés, 2012; Langlands, Ward y Gilchrist, 2009; Lee, Uken y Sebold, 2007; Lila, Gracia y Murgui, 2013; Muldoon y Gary, 2011; Novo, Fariña, Seijo y Arce, 2012).

En este monográfico se recogen los puntos de vista, análisis y resultados de trabajos realizados por investigadores españoles que, en algunos casos, llevan ya bastantes años trabajando y publicando en este ámbito. Los artículos que conforman este número de *Psychosocial Intervention* reflejan el estado de la cuestión de la intervención con hombres condenados por violencia de género en nuestro país.

Se presentan dos artículos que analizan los principales debates existentes en el ámbito internacional. Uno de ellos es el trabajo titulado *Adherencia al tratamiento en hombres maltratadores contra la pareja en un entorno comunitario: realidad actual y retos de futuro*, de Enrique Echeburúa (Universidad del País Vasco) en el que, tras describir brevemente el recorrido de los programas de intervención con maltratadores desde sus inicios y las razones que hacen necesaria la intervención con los agresores, señala las principales dificultades que han enfrentado este tipo de intervenciones (i.e., bajas tasas de eficacia, altas tasas de abandono de la intervención), describe los predictores del abandono de la intervención hallados en la literatura científica y subraya la necesidad e interés generado por el desarrollo de estrategias motivacionales capaces de incrementar la adherencia al tratamiento. Destaca aquellas estrategias motivacionales que fomentan el compromiso del participante con el cambio y finaliza su trabajo con la exposición de los retos de futuro en la intervención con este tipo de población. Entre los retos para los profesionales en este ámbito destaca la adaptación de las intervenciones a las necesidades de los participantes o el mantenimiento de los resultados terapéuticos a largo plazo.

El segundo artículo que se recoge en el monográfico nos presenta una descripción y comparación entre dos grupos de hombres que de forma voluntaria han acudido a un programa formativo para la prevención de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en la provincia de Gerona. Montse Subirana y Antonio Andrés Pueyo

(Universidad de Barcelona) analizan el impacto de las técnicas de retención proactiva sobre la adherencia a los programas de intervención en el trabajo titulado *Retención proactiva y adherencia terapéutica en programas formativos para hombres maltratadores de la pareja*. En este estudio comparan a un grupo de hombres que participan en una intervención a la que acceden, como técnica de retención proactiva, mediante el contacto de un agente de policía (agente que les informa sobre la posibilidad de acogerse voluntariamente a un servicio para hombres maltratadores contra la pareja y les ofrece seguimiento y apoyo), con un grupo de hombres que acuden al mismo servicio sin esta técnica de captación. Como señalan los autores, los resultados del estudio indican que las técnicas de retención proactiva y apoyo inciden en la adherencia al tratamiento e indirectamente aumentan la efectividad del mismo.

Como ejemplos de estudios empíricos realizados por equipos de investigación españoles, en este monográfico se presentan cuatro trabajos más. Dos de estos representan un esfuerzo por incrementar el corpus de literatura relativa al análisis de la eficacia de las intervenciones con hombres condenados por un delito de violencia de género (uno en medio comunitario y otro en prisión). Así, Meritxell Pérez, Andrea Giménez y Manuel de Juan, miembros del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid, han realizado la *Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja de la comunidad*, programa implantado en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (Instituciones Penitenciarias) de toda España. Uno de los principales méritos de esta investigación es el diseño experimental utilizado. Con una muestra inicial de 770 hombres condenados por violencia de género a una medida de suspensión o sustitución de la pena de prisión, condicionada a la realización de un programa de intervención en la comunidad, proceden a la comparación de 133 participantes que han finalizado el programa (grupo experimental) con un grupo control ( $n = 103$ ) de hombres a los que se mantiene en lista de espera para recibir el tratamiento. La intervención parece tener un efecto significativo y positivo en la reducción del sexism (hostil y benevolente), de las atribuciones de responsabilidad erróneas y de la impulsividad.

Otro estudio que evalúa la efectividad de una intervención con maltratadores es el que lleva por título *Programa Emocional para Presos por Violencia de Género (PREMOVIGE): Efectividad en variables cognitivas y conductuales*, firmado por Noelia Rodríguez-Espartal y Esther López-Zafra (Universidad de Jaén). Este estudio se centra en hombres que se encuentran cumpliendo condena de prisión por un delito de violencia de género. Con objeto de conocer la efectividad del programa diseñado por una de las autoras, en este trabajo se comparan tres grupos que reciben diferente tratamiento (programa emocional, tratamiento cognitivo-conductual y sin tratamiento). El grupo en el que se aplica el programa emocional es el que presenta mayor descenso en pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia y mayores expectativas de cambio. Las autoras subrayan la necesidad y las ventajas de implementar intervenciones en violencia de género en prisión, intervención que en la actualidad no es de carácter obligatorio, en contraposición a lo que sucede con las medidas alternativas, en las que si que se obliga por mandato judicial a la asistencia a programas de intervención en materia de violencia de género.

La siguiente aportación empírica a este monográfico la realizan Santiago Boira (Universidad de Zaragoza), Pablo Carbajosa (Instituciones Penitenciarias) y Chaime Marcuello (Universidad de Zaragoza) con el trabajo titulado *La violencia en la pareja desde tres perspectivas: víctimas agresores y profesionales*. Utilizando metodología cualitativa (4 grupos de discusión) y una perspectiva relational, ecológica y sistémica, nos presentan la visión que de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja mantienen las víctimas, los agresores y los profesionales de la intervención en este ámbito, así como de las actuaciones que desde la sociedad se implementan para combatirla.

Los principales ejes temáticos analizados en el discurso de los participantes son la percepción de víctimas y agresores respecto a la violencia y su relación de pareja, la relación de los profesionales con las víctimas y los agresores, el posicionamiento ante las instituciones y la Ley y su visión de los procedimientos jurídicos y de intervención psicosocial. Los autores concluyen aportando un conjunto de propuestas dirigidas a mejorar los diseños de investigación y las estrategias de intervención.

En el trabajo presentado por Alba Catalá-Miñana, Marisol Lila, Raquel Conchell, Angel Romero-Martínez y Luis Moya-Albiol (Universidad de Valencia), *¿Se benefician de los programas de intervención que no tratan específicamente el consumo de alcohol los maltratadores con problemas de consumo abusivo?*, con una muestra de 166 hombres condenados por violencia de género (86 consumidores de riesgo y 80 no consumidores de riesgo), que acuden por mandato judicial a un programa de intervención, se analiza la relación del consumo abusivo de alcohol con el abandono prematuro y con el éxito de la intervención. Aunque los autores, en consonancia con la literatura científica previa, encuentran que el consumo abusivo de alcohol predice el abandono prematuro de la intervención, también observan que la probabilidad de éxito de la intervención es la misma para aquellos participantes que se mantienen hasta la finalización del programa, con independencia de su nivel de consumo de alcohol. La probabilidad de que, entre otras variables, se incremente el ajuste psicológico, se reduzcan las atribuciones de culpa al sistema legal y a la víctima y se reduzcan las actitudes sexistas o las actitudes de tolerancia de la violencia es la misma tanto para los consumidores de riesgo de alcohol como para los no consumidores. Estos resultados enfatizan la necesidad de utilizar estrategias que incrementen la adherencia a la intervención en aquellos hombres que tienen unos hábitos de consumo abusivo de alcohol, hecho que los hace más susceptibles al abandono prematuro del tratamiento.

El trabajo que nos presentan Pablo Carbajosa (Instituciones Penitenciarias) y Santiago Boira (Universidad de Zaragoza), titulado *Estado actual y retos futuros de los programas para hombres condenados por violencia de género en España*, se une al análisis de los temas de actualidad en este ámbito. La estrategia que adoptan estos autores en su trabajo es reflejar en primer lugar los debates que tienen presencia en la arena internacional, para después pasar a analizar el impacto de estas mismas cuestiones en la investigación e intervención que se realiza en nuestro país. Así, en primer lugar, analizan un tema tan controvertido como el cuestionamiento que se ha venido produciendo en los últimos años a enfoques teóricos de partida tradicionalmente adoptados en este ámbito y que en determinados contextos se han llegado a considerar como única opción posible en la intervención con los agresores, apuntando nuevas propuestas de intervención que buscan mejorar la eficacia de los programas. En segundo lugar, describen un debate que también tiene como origen la búsqueda de la mejora de la eficacia de las intervenciones: la adaptación del tratamiento a características específicas de los participantes como pueden ser el abuso del alcohol o su procedencia cultural. El tercer debate que describen estos autores es el relativo a la necesidad de atender a aspectos que van más allá del programa de intervención, tales como la coordinación interinstitucional o elementos constitutivos del proceso terapéutico (por ejemplo, la alianza terapéutica, la adherencia al tratamiento o la motivación para el cambio). Una vez descritos algunos de los debates más actuales, los autores señalan que, aunque la incorporación de este tipo de intervenciones en España fue tardía, se ha vivido un importante crecimiento en los últimos años tanto en lo que a número de intervenciones y programas implementados se refiere, como en la producción científica desarrollada por diversos y cada vez más numerosos equipos de investigación interesados en este ámbito.

El monográfico se cierra con una revisión meta-analítica de la efectividad de los programas de intervención con maltratadores (*Batterer intervention programs: A meta-analytic review of effective-*

ness) realizada por Esther Arias, Ramón Arce y Manuel Vilariño (Universidad de Santiago de Compostela). Diecinueve investigaciones en lengua inglesa o española cumplen los criterios de inclusión establecidos por los autores, lo que supone que se pudieron computar 49 tamaños de los efectos con una muestra total de 18.987 maltratadores. En consonancia con estudios previos, los autores encuentran que los registros oficiales de las tasas de reincidencia en violencia de género (datos policiales, judiciales y penitenciarios) infravaloran la reincidencia, de manera que los informes de la pareja informan de tasas significativamente mayores de reincidencia. En la revisión realizada los autores encuentran que el tratamiento de los maltratadores tiene un efecto positivo, pero no significativo, por lo que subrayan la idea de que la evidencia disponible aún no es suficiente, por contradictoria, para formalizar conclusiones taxativas. No obstante, son destacables dos resultados positivos; la efectividad que se encuentra para las intervenciones basadas en tratamientos específicos y para aquellas intervenciones de mayor duración.

Teniendo en cuenta la gravedad y elevada prevalencia de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, continuar realizando investigación que pueda sentar las bases para mejorar las intervenciones con los maltratadores es un deber para con las mujeres víctimas de la violencia en las relaciones de pareja que, como científicos sociales, no podemos obviar. En este monográfico el lector encontrará reflexiones, aportaciones y avances de la investigación fruto del trabajo de autores relevantes en nuestro país en el ámbito de la intervención con maltratadores, que entendemos que serán de gran utilidad para todos los profesionales que trabajan diariamente para prevenir y erradicar este problema social.

## Referencias

- Aldarondo, E. (2002). Evaluating the efficacy of interventions with men who batter. En E. Aldarondo y F. Mederos (Eds.), *Programs for men who batter: Intervention and prevention strategies in a diverse society*. Kingston, NJ: C. R. Institute.
- Arce, R. y Fariña, F. (2010). Diseño e implementación del Programa Galicia de Reeducación de Maltratadores: Una respuesta psicosocial a una necesidad social y penitenciaria. *Intervención Psicosocial*, 19, 153-166.
- Babcock, J. C., Green, C. E. y Robie, C. (2004). Does batterer's treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clinical Psychology Review*, 23, 1023-1053.
- Bennett, L. y Williams, O. (2001). *Controversies and recent studies of batterer intervention program effectiveness*. Harrisburg, PA: National Resource Center on Domestic Violence/Pennsylvania Coalition Against Domestic Violence. Extraído de: <http://www.vawnet.org>
- Boira, S., del Castillo, M. F., Carabajosa, P. y Marcuello, C. (2013). Context of treatment and therapeutic alliance: Critical factors in court-mandated batterer intervention programs. *Spanish Journal of Psychology*, 16, 1-13.
- Boira, S., López del Hoyo, Y., Tomás-Aragonés, L. y Gaspar, A. (2013). Intervención psicológica en la comunidad en hombres condenados por violencia de género. *Anales de Psicología*, 29, 19-28.
- Boletín Oficial del Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, 42166-42197.
- Bowen, E. (2011). *The rehabilitation of partner-violent men*. Oxford: Wiley-Blackwell.
- Campbell, J. C. (2002). Health consequences of intimate partner violence. *The Lancet*, 359, 1331-1334.
- Carabajosa, P., Boira, S. y Tomás-Aragonés, L. (2012). Difficulties, skills and therapy strategies in interventions with court-ordered batterers in Spain. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 118-124.
- Consejo General del Poder Judicial (2013). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2012*. Extraído de <http://www.observatorioviolencia.org/>
- Davis, R. y Taylor, B. (1999). Does batterer treatment reduce violence? A synthesis of the literature. *Women and Criminal Justice*, 10, 69-93.
- Dunford, F. W. (2000). The San Diego Navy experiment: An assessment of interventions for men who assault their wives. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 68, 468-476.
- Dutton, M. A., Kaltman, S., Goodman, L. A., Weinfurt, K. y Vankos, N. (2005). Patterns of intimate partner violence: Correlates and outcomes. *Violence and Victims*, 20, 483-497.
- Echauri, J. A., Romero, J. y Rodríguez de Armenta, M. J. (2005). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 67-95.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y de Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: Una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, 199-217.
- Eckhardt, C. I., Murphy, C., Black, D. y Suhr, L. (2006). Intervention programs for perpetrators of intimate partner violence: Conclusions from a clinical research perspective. *Public Health Reports*, 121, 369-381.
- Eckhardt, C. I., Murphy, C. M., Whitaker, D. J., Sprunger, J., Dykstra, R. y Woodard, K. (2013). The effectiveness of intervention programs for perpetrators and victims of intimate partner violence. *Partner Abuse*, 4, 196-231.
- Evans, S. E., Davies, C. y DiLillo, D. (2008). Exposure to domestic violence: A meta-analysis of child and adolescent outcomes. *Aggression and Violent Behavior*, 13, 131-140.
- Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19, 145-151.
- Feder, L. y Wilson, D. (2005). A meta-analytic review of court-mandated batterer intervention programs: Can courts affect abusers' behavior? *Journal of Experimental Criminology*, 1, 239-262.
- Feder, L., Wilson, D. B. y Austin, S. (2008). Court-mandated interventions for individual convicted of domestic violence. *Campbell Systematic Reviews*, 12.
- Fusco, R. A. y Fantuzzo, J. W. (2009). Domestic violence crimes and children: A population-based investigation of direct sensory exposure and nature of involvement. *Children and Youth Services Review*, 31, 249-256.
- García-Moreno, C., Jansen, A. F. M. H., Ellsberg, M., Heise, L. y Watts, C. (2005). *WHO multi-country study on women's health and domestic violence against women: Initial results on prevalence, health outcomes, and women's responses*. Geneva: World Health Organization.
- Gondolf, E. W. (2004). Evaluating batterer counseling programs: A difficult task showing some effects and implications. *Aggression and Violent Behavior*, 9, 605-631.
- Gondolf, E. W. (2007). Theoretical and research support for the Duluth Model: A reply to Dutton and Corvo. *Aggression and Violent Behavior*, 12, 644-657.
- Gracia, E. y Lila, M. (2008). Los profesionales de la salud y la prevención de la violencia doméstica contra la mujer. *Revista Médica de Chile*, 136, 394-400.
- Gracia, E. y Tomás, J. M. (en prensa). Correlates of victim-blaming attitudes regarding partner violence against women among the Spanish general population. *Violence Against Women*.
- Graña, J., Muñoz, M., Redondo, N. y González, M. (2008). *Programa para el tratamiento psicológico de maltratadores*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- Guggisberg, M. (2010). *Women, violence and comorbidity*. Saarbrücken, Germany: Lambert Academic Publishing.
- Hamberger, L. K. y Hastings, J. E. (1993). Court-mandated treatment of men who assault their partner. En Z. Hilton (Ed.), *Legal responses to wife assault: Current trends and evaluation*. Newbury Park, CA: Sage Publications.
- Langlands, R. L., Ward, T. y Gilchrist, E. (2009). Applying the Good Lives Model to male perpetrators of domestic violence. *Behaviour Change*, 26, 113-129.
- Lee, M. Y., Uken, A. y Sebold, J. (2007). Role of self-determined goals in predicting recidivism in domestic violence offenders. *Research on Social Work Practice*, 17, 30-41.
- Lila, M., Gracia, E. y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44, 99-108.
- Lila, M., Gracia, E. y Murgui, S. (2013). Psychological adjustment and victim-blaming among intimate partner violence offenders: The role of social support and stressful life events. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5, 147-153.
- Lila, M., Oliver, A., Galiana, L. y Gracia, E. (2013). Predicting success indicators of an intervention programme for convicted intimate-partner violence offenders: The Contexto Programme. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5, 73-95.
- Mankowski, E. S., Haaken, J. y Silvergleid, C. S. (2002). Collateral damage: an analysis of the achievements and unintended consequences of batterer intervention programs and discourse. *Journal of Family Violence*, 17, 167-184.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Macroencuesta de violencia de género 2011*. Extraído de <http://www.seigualdad.gob.es/>
- Muldoon, J. P. y Gary, J. M. (2011). Enhancing treatment compliance hmong male batterers: Motivators to get them in the door and keep them in the room. *Journal of Mental Health Counseling*, 33, 144-160.
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D. y Arce, R. (2012). Assessment of a community rehabilitation programme in convicted male intimate-partner violence offenders. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12, 219-234.
- Organización Mundial de la Salud (1998). *World report on violence and health*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Pérez, M., Giménez-Salinas, A. y de Juan, M. (2012). Evaluación del programa "Violencia de género: programa de intervención para agresores", en medidas alternativas. Madrid: Ministerio del Interior. Extraído de <http://www.institucionpenitenciaria.es/>
- Quinteros, A. y Carabajosa, P. (2008). *Hombres maltratadores. Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Acebo.
- Sartin, R. M., Hansen, D. J. y Huss, M. T. (2006). Domestic violence treatment response and recidivism: A review and implications for the study of family violence. *Aggression and Violent Behavior*, 11, 452-440.
- Scott, K. L. (2004). Predictors of change among male batterers: Application of theories and review of empirical findings. *Trauma, Violence, & Abuse*, 5, 260-284.
- Scott, K., King, C., McGinn, H. y Hosseini, N. (2011). Effects of motivational enhancement on immediate outcomes of batterer intervention. *Journal of Family Violence*, 26, 139-149.

- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2011). Informe general 2010. Madrid: Ministerio de Interior. Extraído de <http://www.institucionpenitenciaria.es/>
- Secretaría de Igualdad (2013). Víctimas mortales por violencia de género. Extraido de <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/>
- Shoener, S. J. (2008). Health consequences of intimate partner violence. En C. M. Renzetti y J. L. Edleson (Eds.), *Encyclopedia of interpersonal violence*, vol. 1. (pp. 326-327). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Vives-Cases, C. (2006). Intimate partner violence against women in Spain. *Journal of Epidemiological and Community Health*, 60, 652-653.
- Wathen, C. N. y MacMillan, H. L. (2003). Interventions for violence against women: Scientific review. *Journal of the American Medical Association*, 289, 589-600.
- Winstok, Z. y Eisikovits, Z. (2011). Gender, intimate relationships and violence. *Aggression and Violent Behavior*, 16, 277-278.